



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-14114551-GDEBA-DPPCMDCGP Incremento subprograma “Apoyo para la Vida en Comunidad”

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2025-14114551-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento del valor prestacional correspondiente al subprograma “Apoyo para la Vida en Comunidad”, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP se derogaron las Resoluciones 11118 N° 447/04, 11118 N° 383/06, N° 2312/16, N° 2313/16, y N° 2978/16;

Que por RESO-2025-634-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto los artículos 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 11 y 12 de la RESO-2024-3215-GDEBAMDCGP y se aprobó un nuevo documento de gestión para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, según IF-2024-06139593-GDEBA-DPDPDMDCGP;

Que asimismo, dicho Programa cuenta con los siguientes Subprogramas: 1. Talleres Protegidos de Producción; 2. Hogares; 3. Promoción de Participación en Actividades Ecuestres; 4. Centros de Día; y 5. Apoyo para la Vida en Comunidad;

Que el Subprograma “Apoyo para la Vida en Comunidad”, tiene el objetivo de fomentar la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, reconociendo la importancia de la autodeterminación, la autonomía y la inclusión social;

Que mediante RESO-2025-798-GDEBA-MDCGP se aprobó el valor prestacional del referido subprograma en la suma de pesos doscientos treinta mil doscientos sesenta y tres (\$230.263,00) a partir del 1° de enero de 2025;

Que en número de orden 16, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento del valor prestacional del subprograma “Apoyo para la Vida en Comunidad” del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de mayo del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en números de orden 17 y 18 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 21 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2025 (Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 34 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 36 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 42 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 49 toman intervención de manera conjunta la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información, dependientes de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 56 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 63;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de mayo de 2025, el valor prestacional del subprograma “Apoyo para la Vida en Comunidad”, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, en la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (\$257.895,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de mayo de 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 – Programa 11 - Actividad 1 – Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Subparcial 8 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

